

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Normas para la confección de las Matriculas de Industrial de los Ayuntamientos de esta provincia para el año de 1957

Confección de Documentos Cobratorios.—Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, Ley de Bases y demás disposiciones legales, recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran, con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del Reglamento primeramente citado, de dar comienzo a los trabajos de formación de las respectivas Matriculas de Industrial de los términos municipales de su jurisdicción, para el próximo año de 1957.

La cuantía de las cuotas serán exactamente iguales a las del año anterior.

Sobre dichas cuotas de Industrial deberán girar los recargos autorizados, los cuales son:

a) El Recargo Provincial del 41 por 100.

b) El Recargo Municipal, que podrá alcanzar, como máximo, el 25 por 100.

Los Ayuntamientos que tengan establecido el Recargo del Paro Obrero deberán aplicar sobre la cuota el tipo del 3,84 por 100.

Así como también dicho tipo del 3,84 por 100 los que tengan el recargo especial para mejoras y reforma interior de poblaciones.

Y por último, podrán llegar, como máximo, al tipo del 5,76 por 100 los Ayuntamientos que, al amparo del artículo 167 del Decreto de 25 de enero de 1946, tengan establecido el recargo con el exclusivo fin de atender el servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados.

Las inscripciones en la Matrícula deberán hacerse con la mayor claridad, colocando los industriales con número correlativo y relacionando antes los dos apellidos que los nombres, observando riguroso orden de Tarifas, Secciones, Grupos, Epígrafes y clases dentro de la Tarifa que corresponda, con arreglo a las vigentes Tarifas.

Cada una de las Secciones de las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª deberán totalizarse separadamente, pasando el importe de cada una de ellas como partida a sumar, para formar el resumen general.

En la Matrícula se comprenderán: Los industriales que se hallen incluidos en la del año anterior.

Los que no figurando en ella hayan presentado declaración de alta en esta Administración, a cuyo efecto se remite oportunamente a los Ayuntamientos las relaciones correspondientes.

A los que se le haya liquidado alta, en virtud de expediente originado como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección de Hacienda.

También se incluirán en la Matrícula de Industrial para 1957 los Médicos, en la misma forma que se hizo en la Matrícula de 1956, para estos contribuyentes comprendidos en la Tarifa 5.ª, Epígrafe 1.041.

Las declaraciones de bajas de los Médicos continuarán presentándose en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia (Madrid).

No obstante, no se comprenderán en la Matrícula los industriales que se mencionaron en los apartados anteriores, cuando se encuentren en algunos de los siguientes casos:

Los que figurando comprendidos en la Matrícula formada para el ejercicio de 1956, o que se les hubiere dado de alta, en virtud de declaración o Acta de Inspección, hayan presentado con posterioridad declaración de baja de su industria.

Los que por falta de pago de los recibos correspondientes han sido declarados fallidos.

En ningún caso deberán incluirse en Matrícula:

Los industriales en Ambulancia, así como las industrias de espectáculos (Grupo 3.º de la Sección 4.ª de la Tarifa 2.ª).

La Patente Nacional de Automóviles, que habiendo quedado las clases B y C incorporados en la Contribución Industrial, deberán figurar no obstante, como en años anteriores, en documentos independientes. Lo expuesto para Patente Nacional es aplicable igualmente al canon de superficie de Minas.

Como en años anteriores, tienen la consideración de cuotas anuales todas aquellas que, junto con los recargos, no rebasen de 50 pesetas; semestrales, las que igualmente incluyendo los recargos, rebasen de 50 pesetas, sin exceder de 100, y trimestrales, las superiores, con sus recargos, a 100 pesetas, salvo aquellas cuotas, sea cualquiera su importe, que tengan el carácter de irreducibles, que continuarán figurando en la misma forma que anteriormente.

Se deberá tener especial cuidado de que las cantidades llevadas a las Listas cobratorias, procedentes de la Matrícula, concuerden exactamente, así como también que las totalizaciones que se efectúan en la Matrícula en su resumen obedezcan a las cuotas y cuadren éstas con sus recargos respectivos.

Tanto en las Listas cobratorias como en el Resumen de las Matriculas se consignarán las cantidades en las casillas correspondientes, de modo que el total de la Lista cobratoria sea igual a la de la Matrícula, y debiendo coincidir exactamente los totales de cada una de las casillas a que pertenezcan, debiendo de

guardar el mismo orden de colocación los contribuyentes en la Lista cobratoria que el que tienen en la Matrícula.

EXPOSICION Y RECLAMACION

Terminada la Matrícula, se expondrá al público por el plazo de diez días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por el medio que cada Alcalde tenga por costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía a su cargo, a fin de que pueda ser examinada por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que, de presentarse, unirán a la Matrícula una vez informadas por la Alcaldía, en el sentido de ser o no ciertas las alegaciones del reclamante, y remitirán a esta Administración, unidos al referido documento cobratorio, para la resolución que proceda.

Documentos que deberán unirse a la Matrícula:

1.º Certificaciones en las que se haga constar:

a) Que la Matrícula ha estado expuesta al público y el resultado de la exposición.

b) Tipo de Recargo Municipal, acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.

c) Que en la Matrícula se encuentran comprendidos todos los industriales con ejercicio en la localidad.

d) Que en el Municipio se celebran o no ferias o mercados, y si son semanales, mensuales, trimestrales o anuales.

e) Si la población tiene estación férrea, y, en caso afirmativo, si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si en el término municipal existen carreteras que cruce éste, y, en su caso, cuáles son.

2.º Relación certificada de los individuos que se dedican al ejercicio de industria en Ambulancia, especificando la clase de industria y su clasificación tributaria.

3.º Relación certificada de los individuos que, además de ejercer la industria en la localidad, ejercen en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos, que no sean los de su habitual residencia.

4.º Relación certificada de los industriales que figuren en Matrícula con una suma total de cuotas del Tesoro (sumadas de las distintas industrias con que figuran inscritos) mayor de 2.600 pesetas.

5.º Relación certificada de los industriales que poseen locales destinados a espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número donde se halle situado; nombre y dos apellidos del dueño o del empresario (caso de no ser explotado por el mismo propietario) y domicilio del mismo, consignando con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas clases de lo-

calidades y número de asientos de cada clase, así como el número de metros cuadrados del patio de butacas.

En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio o profesión, arte u oficio, se suplirá la Matrícula con una certificación negativa, en la que se hará constar dichos extremos y que deberá ser remitida a esta Administración, en idénticos plazos al de los Alcaldes que remitan la Matrícula, y con las mismas responsabilidades que éstos.

Las Matriculas deberán confeccionarse por duplicado, quedando el original, una vez aprobado, en poder de esta Administración de Rentas, y devolviéndose el duplicado, para constancia, al respectivo Ayuntamiento.

Por el mismo orden, y en las mismas condiciones que la Matrícula, se formará por duplicado la Lista cobratoria, que deberá remitirse juntamente con las Matriculas.

Las Matriculas y Listas cobratorias deberán remitirse a esta Dependencia antes del día 10 del próximo mes de noviembre, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día, quedarán los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos incurso en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento del Tributo, en armonía con lo establecido en el Estatuto Municipal y Circular de la de su entonces Dirección General de Rentas Públicas de fecha 15 de octubre de 1929, las cuales serán exigidas, sin más aviso, por la vía de apremio.

Esta Administración de Rentas Públicas espera de la laboriosidad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos, darán de ella el más puntual y exacto cumplimiento en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las Matriculas dentro del plazo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—4580)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del día 10 del actual, se saca a pública subasta en segunda convocatoria, por haber quedado desiertas en la primera, los siguientes aprovechamientos forestales de los montes de Propios de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

Instalación de 250 colmenas movilizadas en el monte 54, por un tipo de pesetas 1.250.

Pastos Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, para 1.531 cabras, por un precio tipo de 86.904,59 pesetas.

Pastos del monte núm. 54, tranzón de Las Cabrerías, para 1.000 cabras, por un precio tipo de 45.000 pesetas.

Estas segundas subastas han sido declaradas de urgencia, en virtud de lo cual se reducirá el tiempo de licitación a diez días, que empezarán a contar a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes para tomar parte en esta subasta se presentarán individualmente, en pliego cerrado y lacrado, según modelo que será facilitado en la Secretaría, acompañando declaración de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en un 3 por 100 del precio tipo de licitación.

Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría hasta las doce horas del noveno día después de la inserción de este anuncio, siendo la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día hábil, en el Salón de Sesiones, ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento y con la representación del Distrito Forestal. Los demás datos de esta convocatoria pueden comprobarse por quien interese en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo los mismos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL del 15 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira.

(G. C.—4.677) (O.—31.013)

Por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del día 10 del actual, se saca a segunda convocatoria, por haber quedado desierta la primera, la adjudicación de 439 pinos apeados y sin corteza del monte núm. 54 del Catálogo (Navalón y Agregados), declarándose de urgencia y reduciéndose los plazos de licitación a diez días hábiles, a contar del siguiente después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Regirán las mismas condiciones que se hicieron públicas en el BOLETIN del día 18 de julio pasado.

El precio tipo será el de 39.732 pesetas, más 2.979,90 por apeo y pela, más el incremento del 25 por 100 autorizado por O. M. de 4 de octubre de 1952, que hace un precio base de 52.644,99 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar hasta el noveno día hábil, a las doce del día, en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose la apertura de plicas al siguiente día hábil, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación y el representante del Distrito Forestal, a las doce horas, en el Salón de Sesiones.

La fianza provisional representa el 2 por 100 del precio base de subasta.

Los demás detalles serán expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Augusto Pereira.

(G. C.—4.678) (O.—31.014)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 23/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «General de Utillaje y Suministros» (S. A.), domiciliada en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 78.

Tres máquinas taladradoras, con motor acoplado de un caballo, respectivamente, marca «Mguisa», fabricación na-

cional (Pasajes), de columna de acero calibrado de 10 centímetros de diámetro, completamente nuevas, a 7.000 pesetas unidad.

Tasadas en la suma de veintiún mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de las Delicias, núm. 78, siendo su depositario don Antonio Segura Aragón.

(C.—12.720)

Expediente núm. 78/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carlos Valdeites Nogueras, domiciliada en Madrid, calle Olivar, núm. 39.

Una guillotina con motor acoplado de dos HP, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Olivar, núm. 39, siendo su depositario don Feliciano Baibero Sánchez.

(C.—12.721)

Expediente núm. 124/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «La Flor de Castilla», domiciliada en Madrid, calle Alonso Heredia, núm. 19.

Una balanza de mostrador de cinco kilogramos de fuerza, tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alonso Heredia, número 19, siendo su depositaria doña Teresa García Cortés.

(C.—12.722)

Expediente núm. 145/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Fernando Ramos Torres, domiciliada en Madrid, calle Fernando VI, núm. 9.

Un mostrador vitrina de unos dos metros y medio de largo, pintado en gris claro y buen uso.

Tasado en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernando VI, número 9, siendo su depositario don Jenaro Ramos Torres.

(C.—12.723)

Expediente núm. 152/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan Elors García, domiciliada en Madrid, calle Atocha, núm. 115.

Ochocientos ejemplares nuevos del Dr. Zarandieta.

Tasados en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Atocha, núm. 115, siendo su depositario don Francisco Martín Martín.

(C.—12.724)

Expediente núm. 189/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Teodoro Peñalva García, domiciliada en Madrid, calle Independencia, núm. 3.

Cincuenta bolsos de señora en diferentes tamaños, piel de «box-call» y completamente nuevos, a 175 pesetas unidad; cincuenta bolsos para señora en diferentes tamaños, todos ellos en piel de cabra y buen uso, a 125 pesetas unidad.

Tasados en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Independencia, número 3, siendo su depositario don Francisco Rodríguez.

(C.—12.725)

Expediente núm. 257/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Marot Torija, domiciliada en Madrid, calle San Sebastián, núm. 2.

Un torno eléctrico de relojería, marca «Star», con sus accesorios correspondientes, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Sebastián, número 2, siendo su depositario don Antonio Marot Torija.

(C.—12.726)

Expediente núm. 278/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Vicente

Guillén Blanco, domiciliada en Madrid, calle Toledo, núm. 54.

Un aparato de radio, marca «Ansonia», de cinco lámparas.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Toledo, núm. 54, siendo su depositaria doña Pilar Alonso San Miguel.

(C.—12.726)

Expediente núm. 286/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Enriqueta Pardo Pardo, domiciliada en Madrid, calle Cea Bermúdez, núm. 19.

Una cafetera exprés de dos portas, marca «Cóndor».

Tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cea Bermúdez, número 19, siendo su depositaria doña Enriqueta Pardo Pardo.

(C.—12.728)

Expediente núm. 303/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Construcciones Carrión», domiciliada en Madrid, calle Narvéez, núm. 30.

Cuatro mesas de despacho y seis sillas, en uso corriente, 1.500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», 120 espacios, número 764009, 3.000 pesetas; una mesita y un armario librero con ocho cajones, 450 pesetas.

Tasados en la suma de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narvéez, núm. 30, siendo su depositario don Julio Orodea.

(C.—12.729)

Expediente núm. 319/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Alcañas Zornoza, domiciliada en Madrid, calle Fúcar, núm. 21.

Un banco de trabajo de unos tres metros largo, con tres cajones y un tornillo de aprieto, mal uso, 100 pesetas; una mesa de comedor y tres sillas en distinto tamaño y mal uso, 60 pesetas.

Tasados en la suma de ciento sesenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fúcar, núm. 21, siendo su depositaria doña Esperanza Pascual.

(C.—12.730)

Expediente núm. 331/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Cerámica Getafe», domiciliada en Madrid, calle Alberto Aguilera, núm. 12.

Un despacho, compuesto de una mesa, un sillón y cuatro sillas, y un armario librero de tres cuerpos, en estilo español, igual uso, digo, buen uso, y todo ello tallado, 4.000 pesetas; un tresillo tapizado en pana roja, buen uso, tamaño grande, 1.500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Ideal», uso regular, pesetas 1.500; una mesita para máquina de escribir, 50 pesetas.

Tasados en la suma de siete mil cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alberto Aguilera, número 12, siendo su depositaria doña Brígida Fernández.

(C.—12.731)

Expediente núm. 379/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Federico Rodríguez Pérez, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 32.

Dos cortes de traje completamente nuevos, en clase regular, 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, núm. 32, siendo su depositario don Federico Rodríguez Pérez.

(C.—12.732)

Expediente núm. 398/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mercedes Azpillaga Gómez, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, núm. 93.

Una máquina registradora, marca «Hugin», número 207853.

Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hermosilla, núme-

ro 93, siendo su depositario don José Polo Virmesa.

(C.—12.733)

Expediente núm. 415/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Henry, domiciliada en Madrid, calle Villanueva, número 2.

Una nevera eléctrica, marca «Fresciod», americana, en buen uso.

Tasada en la suma de seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Villanueva, núm. 2, siendo su depositaria doña Eugenia Manso.

(C.—12.734)

Expediente núm. 417/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Benito Santacruz, domiciliada en Madrid, calle Valverde, núm. 20.

Cinco consolas de madera tallada en dorado, completamente nuevas, a 600 pesetas unidad; tres espejos con marco dorado, a 200 pesetas unidad; veinte moldes de escayola.

Tasados en la suma de tres mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Valverde, núm. 20, siendo su depositario don Antonio Benito Santacruz.

(C.—12.735)

Expediente núm. 419/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres San, domiciliada en Madrid, calle Villamil, núm. 46.

Un torno paralelo de 0,75 m. entre puntos, marca «G. T.», con motor acoplado de 1,50 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Villamil, núm. 46, siendo su depositario don Antonio Alvarez González.

(C.—12.736)

Expediente núm. 422/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Ramos Peñuelas, domiciliada en Madrid, calle Reyes, núm. 15.

Una descalzadora, una funda para escopeta, seis sillas de madera corriente, una luna de 1,50 por 50, una mesita de campo, dos percheros, una mesa de comedor, dos sillas, un armario, una mesa de cocina, un espejo.

Tasados en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Reyes, núm. 15, siendo su depositaria doña María Jesús Delgado.

(C.—12.737)

Expediente núm. 451/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Carrasco Prieto, domiciliada en Madrid, calle Viriato, núm. 28.

Cinco hormas para calzado de señora, con base de chapa, a 15 pesetas unidad.

Tasadas en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Viriato, núm. 28, siendo su depositario don Serafín Bazo Martín.

(C.—12.738)

Expediente núm. 483/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Industrias Otamendi», domiciliada en Madrid, calle Pilarica, núm. 37.

Un torno mecánico, entre puntos, marca «Comesa», con motor acoplado de dos caballos, y de 1,50 metros, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pilarica, núm. 37, siendo su depositario don Angel Otamendi.

(C.—12.739)

Expediente núm. 484/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Talleres Victoria», domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, núm. 19.

Un torno de un metro entre puntos, marca «Tor», con motor acoplado de un HP.

Tasado en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, núm. 19, siendo su depositario don Andrés Fernández.

(C.—12.740)

Expediente núm. 486/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carlos Carrasco, domiciliada en Madrid, calle Desengaño, núm. 4.

Tres mesas de despacho, 1.500 pesetas; un armario archivo, 900 pesetas; un tresillo tapizado en pana marrón, 2.000 pesetas; un tresillo tapizado en terciopelo granate, 2.000 pesetas; tres mesitas auxiliares, 600 pesetas; un sofá tapizado en pana verde, 1.000 pesetas.

Tasados en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Desengaño, núm. 4, siendo su depositario don Emilio Maya Rodríguez.

(C.—12.741)

Expediente núm. 600/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Alonso Membribe, domiciliada en Madrid, calle de Embajadores, núm. 10.

Una balanza de 10 kilogramos de fuerza, marca «Diana», en buen estado.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, 10, siendo su depositario don Alonso Membribe.

(C.—12.742)

Expediente núm. 630/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Zoreda Arribas, domiciliada en Madrid, calle Madera, núm. 24.

Una sierra de cinta de 0,60, con motor acoplado, marca «Tizona».

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Madera, 24, siendo su depositario don Luis Zoreda Arribas.

(C.—12.743)

Expediente núm. 692/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Aniceto Martínez Bravo, domiciliada en Madrid, plaza Manuel Becerra, núm. 4.

Una mesa de despacho y dos sillas.

Tasados en la suma de cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Manuel Becerra, número 4, siendo su depositario don Aniceto Martínez Bravo.

(C.—12.744)

Expediente núm. 706/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel López López, domiciliada en Madrid, calle Arenal, núm. 21.

Una máquina de escribir, marca «Remington», en buen estado, núm. 181.022; una lámpara de cinco brazos, en bronce; un reloj en caja de madera, estilo inglés; un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas, dos sillones tapizados en paño color marrón y cuatro butacas tapizadas en cuero negro, y un sofá tapizado en cuero negro, de dos plazas.

Tasados en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Arenal, núm. 21, siendo su depositario don Manuel López López.

(C.—12.745)

Expediente núm. 987/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Merino, domiciliada en Madrid, calle Nicolás Morales, núm. 16.

Una máquina de sierra, labrar y esotar madera, marca «Bernahola», con motor de 3 HP de fuerza, núm. 7.399.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicolás Morales, número 16, siendo su depositario don Antonio Merino.

(C.—12.746)

Expediente núm. 1.002/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo

de Madrid, contra la Empresa Federico Rodríguez Pérez, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, núm. 32.

Dos sillones forrados en cuero.

Tasados en quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, José Antonio, número 32, siendo su depositario don Manuel Pozo.

(C.—12.747)

Expediente núm. 1.026/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Federico Rodríguez Pérez, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, núm. 32.

Tres cortes de traje.

Tasados en la suma de mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida José Antonio, núm. 32, siendo su depositario don Federico Rodríguez Pérez.

(C.—12.748)

Expediente núm. 1.464/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rodrigo Fernández Pérez, domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, número 103.

Una máquina de escribir, modelo antiguo, marca «Yost», visible, con teclado universal y carro grande, 3.000 pesetas; un aparato de radio de cinco lámparas, sin marca, en perfecto estado de funcionamiento, 1.500 pesetas; una mesa de madera para despacho, con luna de cristal en su tablero y tres cajones y una puerta, 250 pesetas; una mesa de madera auxiliar, muy deteriorada, 50 pesetas; una mesa de comedor, de madera, para cuatro cubiertos, 200 pesetas; dos aparadores de madera, 200 pesetas; seis sillas de madera curvada, 120 pesetas.

Tasado en la suma de cinco mil trescientas veinte pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Pardiñas, número 103, siendo su depositaria doña Pilar Velasco.

(C.—12.749)

Expediente núm. 1.900/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Arturo Fernández Iglesias, domiciliada en Madrid, calle Hortaleza, núm. 9.

Una escopeta de dos cañones núm. 8 Arturo Fernández, núm. 2.960.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hortaleza, 9, siendo su depositario don Francisco Cano.

(C.—12.750)

Expediente núm. 2.384/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ramón Francés Huertas, domiciliada en Madrid, calle Siete de Julio, núm. 7.

Dos espejos, de 120 por 66, 500 pesetas; una mesa de centro, estilo español, 200 pesetas; dos sillones tapizados en pana, 200 pesetas.

Tasados en la suma de novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Siete de Julio, número 7, siendo su depositario don Ramón Francés Huertas.

(C.—12.751)

Expediente núm. 2.845/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Lino Blanco Samper, domiciliada en Madrid, calle Duque de Sexto, núm. 37.

Un aparador de artesanía, 2.500 pesetas; una mesa camilla, 150 pesetas.

Tasados en la suma de dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, número 37, siendo su depositaria doña Isabel Montejo.

(C.—12.752)

Expediente núm. 2.935/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Santa María Traba, domiciliada en Madrid, calle de Navarra, núm. 35.

Una mesa de comedor, un aparador y cuatro sillas, tamaño pequeño y uso regular.

Tasados en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Navarra, núm. 35, siendo su depositaria doña Juana Hernández.

(C.—12.753)

Expediente núm. 3.271/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Carnar, domiciliada en Madrid, calle Doña Urraca, núm. 32.

Una máquina de taladrar, con motor eléctrico acoplado a la misma de 1 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Francisco Humanes.

(C.—12.754)

Expediente núm. 3.355/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Alfonso Fernández Acevedo, domiciliada en Madrid, calle García de Paredes, número 78.

Dos bancos de carpintero, completos, y con sus tornillos.

Tasados en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Paredes, número 78, siendo su depositario don José Moreno.

(C.—12.755)

Expediente núm. 3.654/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Quesada Díaz, domiciliada en Madrid, calle Estanislao Figueras, núm. 5.

Un pie de hierro de máquina de coser, marca «Singer».

Tasado en la suma de cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Estanislao Figueras, número 5, siendo su depositaria doña Joaquina Pino.

(C.—12.756)

Expediente núm. 4.007/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Bernardo Morillo Latorre, domiciliada en Madrid, calle Angel, núm. 14.

Una máquina de taladrar, portátil, de berbiquí, 750 pesetas; un tornillo de banco fundido, 100 pesetas.

Tasados en la suma de ochocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Angel, núm. 14, siendo su depositario don Bernardo Morillo.

(C.—12.757)

Expediente núm. 255/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Crédito Hispánico Territorial, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 66.

Un despacho, compuesto de mesa, tamaño grande, con dos puertas laterales, teniendo cada una de ellas en su interior cuatro bandejas; un armario librería de tres cuerpos, y tres sillones; todo ello tallado en madera de pino, haciendo juego, en mal uso.

Tasados en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, núm. 66, siendo su depositario don Antonio Suárez.

(C.—12.758)

Expediente núm. 4.620/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Crispín Milla y doña Manuela Anguas, domiciliada en Madrid, calle Embajadores, número 59.

Tres bancos de carpintero.

Tasados en la suma de trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, 59, siendo su depositaria doña Adoración Milla.

(C.—12.759)

Expediente núm. 4.480/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Bautista Rodríguez Cabañas, domiciliado en Madrid, calle Pez, núm. 34.

Un aparador de madera con tres ca-

jones y una puerta en la parte de abajo, con dos puertas de cristales; librería y un armario de luna con espejo de medio metro de ancho por dos de alto.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pez, núm. 34, siendo su depositaria doña Concepción Charlez Martín.

(C.—12.760)

Expediente núm. 4.811/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carlos Ibáñez, domiciliada en Madrid, calle Doña Urraca, núm. 32.

Una máquina depiladora, marca «Sacia» L. 300, con motor acoplado de 1 HP, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de once mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Francisco Humanes Fernández.

(C.—12.761)

Expediente núm. 5.199/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Alvarez Cáceres, domiciliada en Madrid, calle de Maldonado, núm. 50.

Un aparato de radio, marca «Lumal», en buen estado, 800 pesetas; un reloj de madera, de sobremesa, sin marca, 100 pesetas; una estantería de cinco huecos, de 1,20 por 1,40, 200 pesetas; cuatro sillas tapizadas en encarnado, un sillón de madera y otro de mimbre, todo uso regular, 300 pesetas; otra estantería, de 1,20 por 0,80, 175 pesetas; un macetero, dos jarrones de metal y otro de vidrio, todo ello en mal uso y uno roto, 25 pesetas; una mesa camilla, con su ropa, 125 pesetas; una estantería, de 0,60 por 1,30, 150 pesetas; dos mesas de noche, en bastante mal uso, 80 pesetas; un armario de cocina con tres puertas, y un globo.

Tasados en la suma de dos mil cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Maldonado, 50, siendo su depositario don Manuel Alvarez Cáceres.

(C.—12.762)

Expediente núm. 5.446/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Martínez Durán, domiciliada en Madrid, calle Nicolás Sánchez, núm. 94.

Un reloj de pared, en caja de madera, en buen uso.

Tasado en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicolás Sánchez, número 94, siendo su depositaria doña María Josefa Muñoz Castillo.

(C.—12.763)

Expediente núm. 5.583/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Martín Buitrago, domiciliada en Madrid, calle Londres, núm. 14.

Una cubierta, marca «Continental», número R. P. 784.899, en buen uso.

Tasada en la suma de setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Londres, núm. 14, siendo su depositario don José Martín Buitrago.

(C.—12.764)

Expediente núm. 5.954/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Angel Sánchez González, domiciliada en Madrid, calle Alenza, núm. 8.

Dos tornillos de banco.

Tasados en la suma de cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alenza, núm. 8, siendo su depositario don Angel Sánchez González.

(C.—12.765)

Expediente núm. 6.954/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Domingo, domiciliada en Madrid, calle Escorial, núm. 26.

Una mesa de comedor y un aparador de dos cuerpos, con sus lunas.

Tasados en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Escorial, núm. 26, siendo su depositaria doña Teresa Domingo.

(C.—12.766)

Expediente núm. 187/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Engrases Celta, domiciliada en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 94.

Un calderín de champú, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Don Ramón de la Cruz, núm. 94, siendo su depositario don Martín Valero Cortés.

(C.—12.767)

Expediente núm. 276/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carlos Bourdon Lerín, domiciliada en Madrid, calle Agustín Rojas, núm. 15.

Una caldera de vapor, marca «Marsal», tipo locomotora, en buen estado.

Tasada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Agustín Rojas, 15, siendo su depositario don Jorge Bourdon Gosalbes.

(C.—12.768)

Expediente núm. 3.269/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa La Instaladora Moderna, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 203.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 95.677, 120 espacios, en buen uso, 3.000 pesetas; una máquina de calcular, modelo 23, marca «Bulter», núm. 31.886, en buen uso, 3.500 pesetas; un archivador metálico, con cuatro departamentos, 2.000 pesetas; un despacho de nogal, compuesto de mesa con luna, sillón de cuero, dos sillones más en cuero y una mesita de centro con luna, todo ello en buen uso, 2.750 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, 120 espacios, núm. 229.220, en buen uso, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalá, núm. 203, siendo su depositario don José Luis Gómez López.

(C.—12.769)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 4 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 18 de septiembre de 1956.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—Es copia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Luis Escandón Pendas, contra don Andrés Hidalgo García y su esposa doña María de Vizcarrondo, se

hace saber: Que el día seis de noviembre próximo, y hora de las once, serán vendidos en primera y pública subasta los bienes muebles embargados a los ejecutados, siguientes:

«Las tres últimas plantas del inmueble sito en la calle de Colmenares, número cinco, de ésta, y que consta de un primer ático, con la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados; un segundo ático, con la superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y una planta estudio de ciento cincuenta metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad a los folios dieciséis y doscientos quince, de los libros cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cincuenta, finca número cuatrocientos cuarenta y ocho.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo a la subasta el de tasación, de quinientas tres mil ochocientas cincuenta pesetas con sesenta y seis céntimos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

Cuarta

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, quedando la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.933)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil «Guillet Hijos y Compañía», contra don Justo Pascual Cruzado, sobre reclamación de quince mil trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, he acordado publicar el presente en este periódico oficial, a fin de hacer saber al ejecutado don Justo Pascual Cruzado que el perito propuesto por la parte actora para la tasación de los bienes embargados lo es don Victorino Valdominos Ruiz, de esta vecindad; previniéndole que dentro de segundo día, a partir de la publicación del presente, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya nombrado por el actor.

Dado en Torrelaguna, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—5.936)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han presentado solicitudes, por don Francisco Gómez Caballero, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Torres de la Alameda, y vecino de Torres de la Alameda, transportista, para ocupar la vacante del cargo de Juez de Paz propietario de Torres de la Alameda; y, asi-

mismo, se ha presentado solicitud ante este Juzgado, por don Pascual Daniel de la Peña Gómez, de treinta y cinco años, viudo, labrador, natural y vecino de Torres de la Alameda, para ocupar la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de dicha villa; lo que se hace público a fin de que en término de los diez días siguientes de esta publicación puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los mismos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—4.552) (B.—6.626)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la excelentísima señora doña María Álvarez de Bahorques y Goyeneche, Condesa de San Luis, asistida de su esposo, excelentísimo señor don Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, Conde de San Luis, representados por el Procurador don José Luis Sartorius Acuña, contra don Félix Elena Díez, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, y los ignorados herederos de don Enrique García Vallejo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de la excelentísima señora doña María Álvarez de Bohorques y Goyeneche, mayor de edad, propietaria, asistida de su esposo, el excelentísimo señor don Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, Condes de San Luis, contra los ignorados herederos de don Enrique García Vallejo y don Félix Elena Díez, también mayor de edad, casado, militar y vecinos de esta capital, representados los primeros por el Procurador don José Luis Sartorius Acuña, y el segundo, por el también Procurador don Bernardo Feijóo Montes, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo letra A, antes entresuelo, de la casa número sesenta y tres de la calle de Hermanos Miralles, antes General Porlier, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por la excelentísima señora doña María Álvarez de Bohorques y Goyeneche, asistida de su esposo, el excelentísimo señor don Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo letra A, antes entresuelo, de la casa número sesenta y tres de la calle de Hermanos Miralles, antes General Porlier, de esta capital, apercibiendo al demandado don Félix Elena Díez y los ignorados herederos de don Enrique García Vallejo que si en el término de seis meses, a contar de que sea firme esta resolución, no han desalojado el referido piso, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública al siguiente día hábil al de su fecha.—Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.—Pedro Hervanz (rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma

a los ignorados herederos de don Enrique García Vallejo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal, Francisco F. Jardón.

(A.—5.935)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado comarcal de Eibar, dimanante de juicio de cognición seguido a instancia de la Entidad J. e I. Bascaran, contra don Luis Fernández de la Calle, como propietario gerente de la Armería Arturo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, dos escopetas de caza, embargadas como de la propiedad de dicho demandado, las que han sido tasadas en la cantidad de tres mil setecientas pesetas, y que se hallan depositadas en poder del demandado, en el establecimiento «Armería Arturo», calle de Hortaleza, número nueve.

Para dicho acto se ha señalado el día nueve de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Saturnino Luque. El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.934)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños bajo el núm. 571, de 1955, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de marzo y año de 1956. El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angeles Balbas de Pombo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles Balbas de Pombo a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Matilde Larrañaga Medina, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 225 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Matilde Larrañaga Medina, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de agosto de 1956.

(G. C.—4.201)

(B.—6.242)